**AÑO CXIII - N° 29.254**
**CORRIENTES, MARTES 17 de JUNIO de 2025**

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

**Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos* ..... *Pág: Nº 2*
*Decretos Sintetizados* ..... *Pág: Nº 6*
*Ordenanzas* ..... *Pág: Nº 7*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Capital* ..... *Pág: Nº 7*
*Citaciones - Interior* ..... *Pág: Nº 8*
*Remates - Capital* ..... *Pág: Nº 8*

**Sección General**

*Licitaciones* ..... *Pág: Nº 9*
*Convocatorias* ..... *Pág: Nº 9*
*Edictos Municipales* ..... *Pág: Nº 11*
*Partidos Políticos* ..... *Pág: Nº 12*

**Sección Comercial**

*Avisos varios* ..... *Pág: Nº 13*

*ANEXO: DPEC - EPRE*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Gobierno Provincial**

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Vallejos Alfredo**
Ministro de Seguridad

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Sr. Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Ing. Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**Dra. Jessica Natalia Romero**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto N° 1073

Corrientes, 26 de mayo de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** Licencia Especial sin goce de haberes, con reserva del cargo, al agente BATTILANA JUAN CARLOS RAMON – DNI N° 16.928.399, personal de planta permanente, categoría 120 - clase 240, con funciones de auxiliar administrativo en la Unidad de Organización 16 – Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos, de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el período de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2025; conforme a los fundamentos expuestos en considerando del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese al Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos, para su legal notificación.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 1074

Corrientes, 26 de mayo de 2025

**Visto:**
El expediente N° 870-14-01-00029-2025, caratulado: "ADMINIST. DE OBRAS SANITARIAS DE CORRIENTES - OBRAS SANITARIAS – SR. INTERVENTOR AOSC S/TRANSFERENCIAS DE FONDOS – FTE 10", y
**Considerando:**
Que en estas actuaciones se tramita la transferencia de fondos a favor de la ADMINISTRACIÓN OBRAS SANITARIAS CORRIENTES (AOSC) - Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – CUIT N° 30-60851699-5, que fueran solicitados por el citado organismo, en concepto de Erogaciones Corrientes por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ($ 23.403.917,00).
Que por el artículo 27 de la Ley de Presupuesto N° 6.708, se aprobó el Presupuesto correspondiente a la AOSC – Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las planillas integrantes de dicha norma legal.
Que a fs. 02el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones por autorizadas; y a fs. 03 se agregó el Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 02-220/2025 por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ($ 23.403.917,00).
Que a fs. 04 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeción al trámite de autos; y a fs. 06 se expidió la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Dictamen N° 000183 de fecha 13 de febrero de 2025, quien concluyó, que habiéndose aprobado por la Legislatura Provincial el Presupuesto del Ejercicio 2025, y promulgado la Ley respectiva N°

6.708, siendo un ente descentralizado autofinanciado (Ley N° 3.573, artículo 15 inciso c), corresponde transferir al ente dichos recursos conforme lo prevé el artículo 28 de la Ley N° 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** la transferencia de fondos a favor de la ADMINISTRACIÓN OBRAS SANITARIAS CORRIENTES (AOSC) - Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – CUIT N° 30-60851699-5, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ($ 23.403.917,00), en la siguiente distribución:

-Erogaciones Corrientes: PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ($ 23.403.917,00) - (Partidas 200 y 300)

**ARTÍCULO 2º: POR** la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se emitirá el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Gasto, que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Administración de Obras Sanitarias Corrientes (AOSC) - Ente Regulador; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº1075

Corrientes, 26 de mayo de 2025

**Visto:**

El expediente Nº 870-00110-2025 del registro del Ente Regulador- Administración Obras Sanitarias, y

**Considerando:**

Que el Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias solicita una incorporación presupuestaria en fuente de financiamiento 11– Recursos del Tesoro Provincial con afectación especifica en concepto de remanente de ejercicios anteriores.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 19 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2025, y de recursos N° 31/2025 de la Entidad 29 – Administración Obras Sanitarias – Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1077

Corrientes, 26 de mayo de 2025

**Visto:**

El expediente Nº 870-00104-2025 del registro del Ente Regulador- Administración Obras Sanitarias, y

**Considerando:**

Que el Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias solicita una incorporación presupuestaria en fuente de financiamiento 13– Transferencias Nacionales con Afectación Especifica en concepto de Remanente de

Recursos de Ejercicios Anteriores.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 04/2025, y de recursos N° 32/2025 de la Entidad 29 – Administración Obras Sanitarias – Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 4º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto N° 1079

Corrientes, 26 de mayo de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** Licencia Especial sin goce de haberes, con reserva del cargo, a la agente FONTEINA VICTORIA BEATRIZ – DNI N° 32.874.484, personal de planta permanente, con funciones de Auxiliar Administrativo, categoría 120 - clase 210, en la Subdirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaria de Hacienda, de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el período de 6 meses a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.
**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese a la Subdirección de Sumarios Administrativos, para su legal notificación.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1221

Corrientes, 12 de junio de 2025

**Visto:**
El expediente Nº 875-02.251/2025 – CARATULADO SIIF: 151875000-002.251/2025 - "DPEC - REF.: TRASPASO DE COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA ENERGÍA, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS A LAS TARIFAS FINALES DPEC – PERÍODO MAYO-OCT./2025", y
**Considerando:**
Queen las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el período MAYO/2025-OCTUBRE/2025 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 71/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 91/2025.
Que a fs. 1 obra Memo SGAR Nº 11 de fecha 12 de mayo de 2025 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC del que surge: "Como es de su conocimiento, han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período MAY-OCT/2025, como lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 171/2025.
Además, continúa vigente la Resolución de SE N° 36/2025, puesto que resta aplicar bonificaciones hasta diciembre del corriente año.
Parecida fue la situación de ENERSA ya que la Resolución del EPRE N° 91/2025 aprobó las tarifas vigentes.
Por lo tanto, hasta que se resuelva sobre los precios

mayoristas a aplicarse desde Nov/2025, las tarifas de DPEC deben calcularse con las bonificaciones indicadas, para el semestre May-Oct/2025.

Por tal motivo esta Subgerencia ha efectuado el cálculo de las tarifas resultantes de aplicar las bonificaciones graduales mencionadas para dicho semestre.

Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución del EPRE Nº 05/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021…".

Que seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 36/85 planilla con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Resolución SE Nº 171/2025, adjuntando cuadro tarifario obtenido.

Que a fs. 87/88 interviene la Subgerencia Legal DPEC, considerando: "…Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 05/2021, de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 171/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la misma Secretaría Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 91/2025, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC…".

Que, en consecuencia, a fs. 89/101 y vta. el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 537 de fecha 14 de mayo de 2025, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 171/25 incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/25 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 91/2025, para el período mayo-octubre/2025 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO II… ARTÍCULO III…".

Que a fs. 104/105 y vta. obra Dictamen N° 17 de fecha 15 de mayo de 2025, de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, manifestando: "…Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes…".

Que en función de lo antes expuesto, a fs. 106/109 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución Nº 17 de fecha 15 de mayo de 2025, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en la Resolución Intervención Nº 537/25 de fecha 14 de mayo de 2025, incorporada a fojas 89 a 101. ARTÍCULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 171/2025, incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/25 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 91/2025, para el período Mayo - Octubre/2025, conforme a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 171/2025, incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 91/2025, para el período Mayo - Octubre/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución D.P.E.C. Nº 537/25 de fecha 14/05/2025, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2º de la presente. ARTÍCULO 4º… ARTÍCULO 5º…".

Que a fs. 111/112 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04233 de fecha 27 de mayo de 2025.

Que a fs. 114/116 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 117 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N°6.233, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 537/2025, como así también, la Resolución EPRE N° 17/2025, obrantes a fs. 89/101 y vta. y 106/109, respectivamente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 537 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 14 de mayo de 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 17 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 15 de mayo 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 171/2025 con las bonificaciones establecidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 91/2025, para el período mayo/2025 – octubre/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 537 de fecha 14/05/2025.

**ARTÍCULO 4º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

## *Decretos Sintetizados*

| Dto. Nº | Fecha | Referencia | Nº de Documento | Organismo | Ministerio |
|---|---|---|---|---|---|
| 1016 | 21/05/25 | Olivieri, Maria José | 18.328.494 | Col. Sec. De Colonia "El Progreso" de B. Vista | Educación |
| 1017 | 21/05/25 | Ponce de Leon, Veronica Ma. | 21.976.890 | Esc. N° 141 "Berón de Astrada" de Sto. Tomé | Educación |
| 1018 | 21/05/25 | Garcia, Ramona Antonia | 21.838.502 | Esc. N° 463 "Provincia de la Pampa" de Goya | Educación |
| 1019 | 21/05/25 | Ramirez, Lidia Beatriz | 20.266.615 | Esc. Normal "Dr. Pedro Bonastre" de Itatí | Educación |
| 1020 | 21/05/25 | Sandoval, Monica Mariel | 17.529.265 | Col. Sec. "Pres. Dr. Arturo Frondizi" | Educación |
| 1021 | 21/05/25 | Kohon, Mariela Carina | 22.402.239 | Inst. Sup. "Josefina Contte" | Educación |
| 1022 | 21/05/25 | Castañeda, Antonia Fernando | 17.559.702 | Col. Sec. "Srta. Irma Rita B.Fonteina" C. Cuatiá | Educación |
| 1023 | 21/05/25 | Pare, José Venancio | 10.292.849 | Esc. Técnica "Dr. Juan G. Pujol" de Saladas | Educación |
| 1024 | 21/05/25 | Barreiro, Maria Dolores | 20.773.862 | Esc. N° 415 "Cnel. Martin Thompson"Gral. Paz | Educación |
| 1025 | 21/05/25 | Fankhauser, Teresita Ines | 18.616.527 | Col. Sec. "Dr. Eloy Miguel Ortega" | Educación |
| 1026 | 21/05/25 | Hubert, Maria Amelia | 14.745.757 | Col. Sec."Dr. Dalmacio Velez Sarfield"Sto. Tomé | Educación |
| 1027 | 21/05/25 | Aguirre, Elsa Diana | 21.835.114 | Esc. N° 132 "Angel Bassi" de S. Miguel | Educación |
| 1028 | 21/05/25 | Grela, Selva Liliana | 14.512.771 | JIN N° 43 "Ivoti Mini" de C. Cuatiá | Educación |
| 1029 | 21/05/25 | Ramirez, Maria Auxiliadora | 17.122.390 | Col. Sec. "Genaro Berón de Astrada" de B. De Astrada | Educación |
| 1030 | 21/05/25 | Acosta, Ivone Caroll | 17.815.321 | Inst. de Form. Docente "María Luisa R. de Frechou" de Saladas | Educación |
| 1032 | 21/05/25 | Fernández, Laura Rosa | 21.734.315 | Col. Sec. "Pte. Juan D. Perón" | Educación |
| 1033 | 21/05/25 | Ojada, Inocencia | 18.388.545 | Esc. N° 291 "Dr. Eudoro Vargas Gomez" | Educación |
| 1034 | 21/05/25 | Bermudez, Hilda Liliana | 22.233.714 | Col. Sec. "Prof. Ramón M. Gomez" | Educación |
| 1035 | 21/05/25 | Yegros, Martin Gabriel | 28.062.867 | Esc. De Educ. Esp. N°26 "Petrona E. Ignatoff" | Educación |
| 1036 | 21/05/25 | Dovis, Sandra Margarita | 20.780.358 | Esc. Normal "María L. R. de Frechou" Saladas | Educación |
| 1037 | 21/05/25 | Benitez, Maria Antonia | 14.237.974 | E.J.I. N° 35 "La Tortuga Carola" | Educación |
| 1038 | 21/05/25 | Wolozniuk, Gladis Ester | 17.786.610 | Esc. Técnica Eugenia Elma Moros de Ituzaingó | Educación |
| 1039 | 21/05/25 | Gomez, Alicia Alejandra | 18.349.005 | Esc. Normal "Dr. Juan G. Pujol" | Educación |
| 1040 | 21/05/25 | Pereyra, Ruben Dario | 17.259.718 | Esc. Técnica "Nuevo Milenio" de Sto. Tomé | Educación |
| 1041 | 21/05/25 | Gomez, Zulema Beatriz | 14.831.826 | Esc. N° 43 "Gervasio Gomez" de Empedrado | Educación |
| 1042 | 21/05/25 | Chalub, Maria Hebe | 20.458.081 | Esc. N° 68 (JIN N° 59) de Goya | Educación |
| 1043 | 21/05/25 | Yrala, Vernabe Omar | 12.358.157 | Col. Sec. "Pres. Arturo Frondizi" P. de los Libres | Educación |
| 1044 | 21/05/25 | Fernández, Claudia Karen | 26.432.712 | Col. Sec. "Agop Seferian" | Educación |
| 1048 | 21/05/25 | Romero, Vicente Ramón | 14.490.873 | Dirección Provincial de Vialidad | Obs y Ss Púb. |
| 1050 | 21/05/25 | Juan Carlos Alegre | 16.281.544 | Fiscal de Recepción y Analisis de Casos de Mercedes | Just. y DD.HH. |

## *Ordenanzas*

### Municipalidad de Lavalle
### Ordenanza N° 010/2025

Lavalle, Pcia. de Corrientes. Jueves 05 de junio del 2025

Tema: Adhesión a Ley N° 6.704 de Modificación de la planilla Anexa del artículo 1º del Decreto provincial N° 2580/86, para Declarar asueto administrativo para todos los agentes de la repartición publica que cumplan funciones en la localidad de Lavalle, el día 27 de junio con el fin de que todo el pueblo pueda celebrar sus fiestas patronales de Nuestra Sra. Del Perpetuo Socorro, siendo un pueblo devoto a sus creencias.

**Visto**

Ley N° 6.704; Carta Orgánica Municipal Art. 89 Atribuciones, Deberes y Facultades del HCD. Y

**Considerando**

Que, a través del Expediente N° 18.300 de Mesa de Entrada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes la Diputada Andrea María Giotta presentó un Proyecto de Ley, el cual tenía por objeto modificar la planilla Anexa del artículo 1º del decreto 2580/86, con el fin de instaurar en el calendario anual de feriados por Fiesta de los Santos Patronos a la localidad de Lavalle el día 27 de junio de cada año, por ser día de la Patrona, en ese día se Celebra en la localidad de Lavalle la Fiesta de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Que, la Diputada Andrea María Giotta argumenta el Proyecto de Ley teniendo en cuenta que "Nuestra Sra. Del Perpetuo Socorro es una advocación mariana extendida por todo el mundo, cuyo origen se remiten a los inicios del primer milenio. Se trata de una devoción particular a la Virgen María, la madre de Dios, que se hace presente siempre que uno de sus hijos sufre un dolor profundo, una emergencia, una catástrofe, una tentación, un peligro inminente, una enfermedad grave. María como Madre Inmaculada, nunca se cansa de brindar auxilio y consuelo cuando acudimos a ella…"

Que, dicho proyecto de Ley fue analizado y aprobado por ambas cámaras, dándose sanción definitiva al proyecto por la Honorable cámara de Senadores el día 21 de noviembre del año 2024, de esta manera quedó establecida la modificación de la Planilla Anexa del Artículo 1° del Decreto 2.580/86, quedando redactado de la siguiente manera:

63……27 de junio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lavalle agradece el distinguido gesto de la Diputada Giotta del Bloque UCR y a todos los miembros del Poder Legislativo provincial quienes apoyaron esta iniciativa.

**POR ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lavalle, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

**Ordenanza**

**Art.1º ADHIÉRASE** la Municipalidad de Lavalle a Ley provincial N° 6.704 de Modificación de la planilla Anexa del artículo 1º del Decreto provincial N° 2580/86, para Declarar asueto administrativo los días 27 de junio de cada año para todos los agentes de la repartición pública que cumplan funciones en la localidad de Lavalle, con el fin de que todo el pueblo pueda celebrar en esta fecha su fiesta patronal de Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro, siendo un pueblo devoto a sus creencias.

**Art. 2° ELEVESE**, al Poder Ejecutivo para su homologación.

**Art. 3° COMUNIQUESE**, sáquese copia para Contaduría, Prensa y a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lavalle, en Sesión Ordinaria a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**Sr Juan Fernandez**
**Sra Estela Canteros**
**Dra Andrea Ganduya**
**Sr Francisco Alarcon**
**Sra Andrea Vazquez**
**Sra Nancy Toledo**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Capital*

### Expte. Nº 224945

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN DANIEL VERON DNIN°31.064.672, con últimos domicilios conocidos en B° Bejarano calle Santa Rita N° 8120 y Bº Concepción N°200 Viv. Mz. 5 casa 18 ambos de esta ciudad para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuestas Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, en Corrientes, en el Expte. Nº 224945, caratulado: "SOTO CINTIA VIVIANA S/DCIA P/SUPLESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO. CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- - - - - - - - - Corrientes, 05 de junio de 2025.-

**Dr. Juan Carlos Rodríguez**
**I: 12/06 – V: 18/06.-**

### Expte. 196534/19

Por el presente EDICTO se le CITA a la demandada, EMPRESA PALACIO S.A. para estar a derecho, en la causa caratulada: ""ARROYO CINTIA MARIANELA C/ EMPRESA PALACIO S.A. Y/U OTRO Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC."- EXPTE. 196534/19; que se tramita ante el Juzgado Laboral N°1, a cargo del Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez; Secretaria autorizante. Así lo ordena la Providencia N°1379 Corrientes, 13 de Marzo de 2025.- … 1.- Atento a lo

manifestado y como medida para mejor proveer, siendo de necesidad e importancia trabar correctamente la litis, y a los fines de evitar nulidades futuras, es que corresponde, citar por edictos a la parte demandada a estar en derecho, que se publicarán sin cargo por tres (3) días, consecutivos en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 40 de la Ley N°3540. Dese intervención y facultades de ley para el diligenciamiento.- Notifíquese. Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez Juzgado Laboral N°1 Corrientes- Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario Juzgado Laboral N°1 Corrientes.

**Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario**

**I: 12/06 – V: 16/06.-**

## *Citaciones - Interior*

### Expte. RXP 14774/24.

El Dr. Gustavo Rene Buffil, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Mercedes (Ctes.), cita y emplaza por el termino y bajo apercibimiento de Ley a los Sres. HEREDEROS de ROMERO DE ZUBIAURRE LUCIA DNI 942.287 y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de Mercedes (Ctes.), Manzana 4 del Barrio Castello, sobre la calle Belgrano Nro. 026, que según Plano de Mensura número 4879-LL mide-. VEINTICUATRO METROS CINCO CENTIMETROS (24,05m.) de frente al Este, sobre calle Belgrano (A-D), y VEINTITRES METROS OCHENTA Y UN CENTIMETROS (23,81m.) de contra frente (B-C), por un fondo al Norte de DIECIOCHO METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS (18,31m.) (C-D), y un contra fondo al Sur de DIECIOCHO METROS TREINTA CENTIMETROS (18,30m.) (A-B), encerrando una Superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SIETE DECIMETROS CUADRADOS (438,07 m2.) dentro de los siguientes linderos: Norte: S/mra. Miguel A. González, Sur: S/Mra. Petrona Romero, Este: su frente calle Belgrano, y Oeste: S/Mra. Pedro Aguirre. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: a nombre de Lucia Romero de Zubiaurre, en Protocolo de Dominio del Dpto. de Mercedes, T° 1°, F° 71, M° 70, Año 1967.- ADREMA N1-3368-1.; en los autos caratulados ORTIGOZA RAMON EUSEBIO C/ ROMERO DE ZUBIAURRE LUCIA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), Expte. RXP 14774/24.

**Lafuente Maria Florencia.-**

**I: 13/06 – V: 17/06.-**

## *Remates - Capital*

### Expte. Nº I09 219642/5

REMATE JUDICIAL EDICTO Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 $m^2$. LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS: Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023, constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE REMATE: 27/06/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($36.075.000,00). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 06 de junio de 2025.- Fdo. Digitalmente. Dra.MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ.JUEZ.JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO. Secretaria. J.CC9.

**Dra.Marina Alejandra Antunez - Juez**

**I: 12-06 V: 19-06**

# Sección General

## *Licitaciones*

**Provincia de Corrientes**
**Poder Judicial**
**Servicio Administrativo Financiero**
**Licitación Pública Nº05/25**

EXPEDIENTE Nº 09-E-1023-2025
APERTURA: 05/08/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº314 DE FECHA 06/06/2025.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de equipos de redes y servidores destinados al Área de Tecnología y Comunicaciones – año 2025".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD515.307,33
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 23/06/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
.**Gonzalez Damico, Maria Ines**
**I: 12/06 – V: 19/06.-**

**Provincia de Corrientes**
**Poder Judicial**
**Servicio Administrativo Financiero**
**Licitación Pública Nº06/25**

EXPEDIENTE Nº 09-E-1030-2025
APERTURA: 07/08/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº315 DE FECHA 06/06/2025.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de gabinetes PC, monitores, impresoras y otros equipos destinados al Área de Soporte y Logística – año 2025".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD583.005,00
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 23/06/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
**Gonzalez Damico, Maria Ines**
**I: 12/06 – V: 19/06.-**

## *Convocatorias*

**Asociación Correntina de Enfermería**

La Comisión Directiva de la Asociación Correntina de Enfermería, Personería Jurídica inscripta con RESOLUCIÓN N°3033, DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 1563, CONVOCA a los Asociados a "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el 13 de junio del 2025, a las 18:00 hs, en las instalaciones de la sede sito calle Rivadavia 1563 de esta Ciudad, se procede a dar inicio a la reunión, Orden del Día:
1) Presentación Y renovación de las autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Correntina de Enfermería (A.C.E).
2) Presentación del cierre de ejercicio balance veinte veinticuatro.
3) Presentación de Inventario.
4) Presentación de Memoria.
**I: 10/06 – V: 17/06.-**

**Mora Cue S.C.A**

Convocar a asamblea ordinaria de socios de MORA CUE S.C.A en su sede social de calle Bartolomé Mitre Nº 1036, de Santo Tomé, para el día 30/06/2025 a las 18.00 hs. para el tratamiento del siguiente Orden Del Día:
1) Consideración de la documentación que prevé el Art.

234 de la Ley General de Sociedades (Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, y Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 52, cerrado el 31/12/2024).
2) Retribución de socios administradores por el ejercicio económico Nº 52.
3) Aprobación gestión administradores por el ejercicio económico Nº 52.
4) Autorización para realizar un contrato de pastaje por el termino de 1 (UNO) año a favor de la Sra. Marina Beatriz ARTIGAS. En caso de no reunirse quórum legal, llamar en segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha, las 19.00 horas. Hacer saber a los socios que deberán dar cumplimiento al Art. 238, párrafo segundo, de la Ley General de Sociedades, comunicando su asistencia con tres (3) días de anticipación, para su registro en el libro de asistencia. En el caso de acciones en condominio, deberán unificar la representación, acreditando la designación mediante copia con firma certificada del acta de asamblea realizada con anterioridad a la fecha prevista para la comunicación de asistencia.
**Marina Beatriz Artigas de Farizanom, Socia Administradora.-**
**I: 10/06 – V: 17/06.-**

## Asociacion Civil Club Social, Deportivo y Cultural Yaguarete

La Comisión Directiva de La Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Yaguareté Personería Jurídica Resolución N° 0020/18 Legajo 1706, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Junio a las 20:30 horas, en el domicilio de B° San Marcos Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2023 y 2024.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
por vencimiento de su mandato.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
Observaciones: Se Informa a los asociados que es condición necesaria para participar de la asamblea, tener una antigüedad de 2 (dos) años como socio y la cuota social al día, conforme lo establece el Estatuto Social (Art. 7 Inc. "c"). Asimismo, se informa que, con una antelación de 15 (quince) días a la fecha establecida para la realización de la Asamblea Ordinaria, estarán en el domicilio prefijado, a disposición de los Sres. socios, Memoria Anual y Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas que serán tratados en la asamblea.
**Roxana B. Sotelo, Presidente.-**
**Leonardo Solis, Secretario.-**
**I: 12/06 – V: 17/06.-**

## Club Social , Náutico y Deportivo Puerto Lavalle de Puerto Lavalle

La Comisión Directiva del Club Social , Náutico y Deportivo Puerto Lavalle de Puerto Lavalle , Dpto. Lavalle , Provincia de Corrientes, Convoca a sus Asociados, a Asamblea General Ordinaria, , que se llevará a cabo el día jueves 05 de Julio de 2025, a las 21 horas, en sus instalaciones del club Mz 190, y calle 25 de mayo ,Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de 2 Socios Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables de los años 2019,2020, 2021, 2022,2023 y 2024.
3) Elección de los miembros de comisión directiva.
4) Elección un Revisor Titular y un Suplente.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 13/06 – V: 18/06.-**

## Cooperadora del Hospital San Roque de Esquina

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Hospital San Roque de Esquina convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 2025 a las 17,30 horas en el Salón del Centro de Excombatientes de Malvinas situado en calle Moreno 260, de la ciudad de Esquina Ctes. a efectos de :
1) Designación de socios para firmar el Acta.
2) Tratamiento y aprobación de memoria y balance 2022; 2023 y 2024.-
3) Renovación total de autoridades.-
**María Isabel Vázquez, Presidente.-**
**Alicia Liliana Aguilar, Secretaria.-**
**I: 13/06 – V: 17/06.-**

## Club Deportivo Colon

Conforme lo resuelto por la Comisión Directiva de la Institución en sesión de fecha 27 de mayo de 2025 -Acta de Sesión No 119-, se convoca a los Socios del CLUB DEPORTIVO COLON, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede Social, sito en calle Catamarca N.o 530 de esta ciudad; el día domingo 29 de junio de 2025 a las 08,30 hs., y a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General anterior.
2.- Aprobación de Memoria y Balance de los Años 2023 y 2024.-
3.- Renovación Total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuenta, por presentación de
lista.-
4.- Elección y designación de dos (2) socios parea suscribir el Acta de Asamblea.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 13/06 – V: 17/06.-**

## Agrupación Musical Sambanda

Se convoca a los socios de la Agrupación Musical Sambanda, a la asamblea general ordinaria, a realizar el

día 29 de junio, a las 18.00hs. en el domicilio legal, sito en Av. W. Domínguez 2859 de esta ciudad, con el siguiente orden del día:
1) Elección de dos socios para dirigir y redactar la asamblea.
2) Aprobar el Ejercicio 2024.
3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y de Órgano Fiscalizador. La Nómina de asociados, y los comprobantes del Ejercicio se encuentran a disposición de los socios en el lugar antes mencionado, en horario comercial.
La asamblea se realizará válidamente conforme al Estatuto vigente.
**Noelia Romina Montiel, Presidente.-**
**I: 17/06 – V: 17/06.-**

### Asociación de Ciegos y Disminuidos Visuales de Corrientes

La Asociación de Ciegos y Disminuidos Visuales de Corrientes, por Acta N° 249/2025 de Reunión de Comisión Directiva de fecha 07/06/25, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de julio del 2025 a las 10:30 horas, en el domicilio de la calle Rafael Obligado 3940 de esta ciudad a tratar el siguiente orden del día:
1) Elección del Presidente y Secretario que dirigirán la Asamblea.
2) Designación de 2 (Dos) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
4) Lectura de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio Año 2024/2025.
5) Elección parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta, de acuerdo al Artículo 17 y 18 del Estatuto Social, y teniendo en cuenta que es Año Impar.
Nota: transcurrido los 30 (treinta) minutos de tolerancia de la hora fijada, la asamblea sesionara válidamente con los miembros presentes.
**Guillermo Amarilla, Presidente.-**
**Fernando Falcón, Secretario.-**
**I: 17/06 – V: 17/06.-**

## *Edictos Municipales*

### Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº **685**-F, como Lote 4, de la Manzana N° 63, constante de veintiocho metros con veinticinco centimetros (28,25mts.) de frente, por cincuenta y seis metros con cincuenta centimetros (56,50mts.) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, constante de una superficie total de: Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2). Adrema: U2-494-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Loreto, Ctes, 07 de abril de 2025.
**Prof. Orlando David Maidana**
**I: 17/06 – V: 17/06**

### Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2747** "F", conformado por los Polígonos: A-B-C-D-A, A-B: Catorce Metros con Cincuenta Centimetros (14,50mts.), B-C: Veintisiete Metros con Sesenta Centimetros (27,60mts.), C-D: Catorce Metros con Veinte Centimetros (14,20mts.), D-A: Veintisiete Metros (27,00mts), con una Superficie total según Polígono de: Trescientos Noventa y Un Metros Cuadrados con Cuarenta y Cuatro Centimetros Cuadrados (391,44mts.2). Linderos: al Norte, Oeste, y Sur: Municipalidad de San Miguel, y al Este: calle San Martin (tierra). Adrema: U1-2364-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
**José Alberto Barreiro - Intendente**
**I: 17/06 – V: 17/06**

### Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2834** "F", como Parcela 9, de la Manzana 12, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-A, que consta en sus cuatro lados de Veintinueve Metros (29,00mts.), con una Superficie total según Polígono de: Cuatrocientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (481,00mts.2). Linderos: al Noreste: Laguna/Municipalidad de San Miguel, al Sureste: calle Publica Hipolito Irigoyen, al Noroeste: Juana Delgado, y al Suroeste: Demetri Rolon, Mirna Gabriela Rolon, Juan Miguel Rolon, y Silvia Vanina Rolon. Adrema: U1-2339-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
**Jose Alberto Barreiro - Intendente**
**I: 17/06 – V: 17/06**

### Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 784 "Y", como Parcela 1, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: A-a-b-D-A, A-a: Treinta y Tres Metros con Cuarenta centímetros (33,40mts), a-b: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), b-D: Treinta y Tres Metros con Quince centímetros (33,15mts), D- A: Treinta y Cuatro metros con Sesenta y Cinco centímetros (34,65mts), con una Superficie total de: Mil Ciento Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta y Ocho Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Parcela 2, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Hipolito Avasolo; Adrema: C1-1190-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Berón de Astrada, Ctes, 26/11/2024.
**Graciela Beatriz González - Intendente**
**I: 17/06 – V: 17/06**

### Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10)
días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 784 "Y", como Parcela 2, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: a-B-C-b-a, a-B: Diez Metros (10,00mts), B-C: Treinta y Un metros con Cero Siete centímetros (31,07mts), c-b: Diez Metros (10,00mts), B-A: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), con una Superficie total de: Trescientos Catorce Metros Cuadrados con Treinta y Un Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Parcela 1; Adrema: C1-1191-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –
Berón de Astrada, Ctes, 03/12/2024.
**Graciela Beatriz González - Intendente**
**I: 17/06 – V: 17/06**

## *Partidos Políticos*

### Partido Avanza Corrientes

EXP 241681/23
"PARTIDO AVANZA CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)"
Nro. 32Corrientes, 09 de Junio de 2025.-
Y VISTOS: Estos autos caratulados "PARTIDO AVANZA CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)" Expte. Nro. 241681;
CONSIDERANDO:
I.- Vienen estos autos a Despacho atento al llamamiento de autos dispuesto por providencia N°55915 de fecha 04/06/25, a los fines de resolver el planteo efectuado por la apoderado partidaria, Cristian Abellán; respecto al cambio de denominación del partido político en formación que representa, al nombre "IDENTIDAD".
Dicha petición la efectúa aportando copia del acta de la Junta promotora, donde se adopta la decisión del cambio de nombre de la agrupación política de AVANZA CORRIENTES a "IDENTIDAD" y atento solicitado y la documentación aportada se dio inicio del trámite previsto en el artículo 19 de la Ley 3767 (orgánica de partidos políticos), procediéndose a ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES por tres (03) días, de la solicitud de cambio de denominación del partido político en trámite de reconocimiento provincial "AVANZA CORRIENTES" por el nombre "IDENTIDAD".
Acreditado el cumplimiento de la medida, se otorgó intervención a la señora Fiscal con competencia electoral, quién en fecha 02/06/25 contesta la vista conferida, en la que manifiesta que reunidos que fueran los recaudos establecidos en la ley orgánica de los partidos Políticos Nro.
3767 (arts. 17 y siguientes) "… a tenor de la vista corrida y las constancias de autos, y las previsiones de la ley 3767, esta Fiscalía Electoral no formula objeciones respecto de la solicitud de aprobación del cambio de nombre de la agrupación política en formación "AVANZA CORRIENTES" a "IDENTIDAD", pudiendo continuarse el trámite de ley en las presentes actuaciones...", se puede hacer lugar al cambio de denominación solicitada.
II.- Tratándose la agrupación política de autos, de un partido que se encuentra tramitando su reconocimiento como tal en el ámbito provincial y habiéndose cumplimentado lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 3767, adecuándose con lo normado en el Capítulo II –Del Nombre- de la citada Ley, en el que se establecen los parámetros a tener en cuenta al momento de la elección, uso, modificación y/o registro del nombre de un partido político; no se encuentra obstáculos para su admisión.
Ello, acorde a lo dictaminado por la señora Fiscal Electoral, sin que hayan manifestado oposición al pedido formulado las otras agrupaciones políticas reconocidas y/o en trámite, entiende esta judicatura que corresponde expedirse favorablemente a lo requerido, y en consecuencia disponer el cambio de denominación, la adecuación de toda la documentación partidaria según el nombre adoptado y la recaratulización de las actuaciones como también la toma de razón en el registro respectivo.
Por todo ello, constancias de autos, y las disposiciones de la Ley Nº 3767 y C.P.C. y C.,
RESUELVO:
1º) DISPONER el cambio de la denominación de la agrupación política en formación "AVANZA CORRIENTES" por la de "IDENTIDAD"; en el ámbito provincial a partir

de la fecha, bajo esta última denominación.
2º) RECARATULAR las presentes actuaciones; debiendo la agrupación política adecuar toda la documentación partidaria según el nombre adoptado, tomándose razón de ello en el registro de la Secretaría.
3°) ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.
4º) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese.
**Dra María Eugenia Herrero**
**Dr. Francisco Javier González Junior**

# Sección Comercial

## *Avisos varios*

**Eduardo Gilardoni S.A.**

Elección de Autoridades
Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de EDUARDO GILARDONI S.A., con domicilio en Colón Nº 289 de Goya (Ctes), celebrada el 20/04/2024, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Dirección de la siguiente manera:
Directorio:
PRESIDENTE: Bentancourt Graciela Teresita, nacida el 20/02/1959, argentina, viuda, de profesión Directora S.A., domiciliada en Colón Nº 289 Goya (Ctes), DNI. Nº 13.082.979.
DIRECTORA SUPLENTE: Gilardoni María Virginia, nacida el 18/05/1983, argentina, casada, de profesión Contadora Pública., domiciliada en Colon Nº 289 Goya (Ctes), D.N.I. Nº 30.102.818
Vencimiento de Mandatos: 30/04/2027
**Eduardo Gilardoni S.A.**
**Graciela T Bentancourt**
**I: 11/06 – V: 18/06**


# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**